



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 20 de noviembre de 2024.  
**C.M. Min. Com. No. 107/24**

Doctor.  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho. -**



C-0415

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de noviembre de 2024, el pleno del Concejo Municipal de Sucre, entra en debate respecto al alza de precios de la canasta familiar en los mercados o centros de abasto del Municipio de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, al margen de las formalidades del caso, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre ha determinado **APROBAR** la elaboración de Minuta de Comunicación, decisión asumida en sujeción al art. 17 numeral 10) de la Ley Municipal Autónoma No. 434/24, Ley Modificatoria a la Ley No. 26/14, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por lo que se **REQUIERE** a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN** proyectada por Asesoría General del Pleno, bajo los criterios plasmados en Sesión Ordinaria de 18 de noviembre de 2024, con visto bueno de los concejales intervinientes; cuyo texto es como sigue:

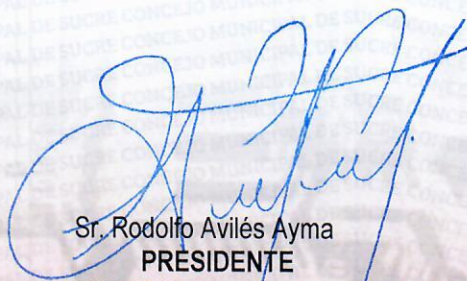
#### MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 107/24

1.- Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con otras instituciones, en el marco de sus competencias, realicen el control estricto y permanente del PESO Y PRECIO JUSTO de los diferentes productos de la Canasta Familiar y se controle la exhibición de los precios en las pizarras, especialmente de la (harina, azúcar, arroz, aceite, fideos, carne, papa, hortalizas, lácteos y otros productos), así mismo se realice la verificación de calibración de balanzas de los comerciantes, que expenden productos en los diferentes mercados y tiendas, del Municipio de Sucre.

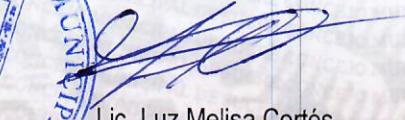
2.- Se **RECOMIENDA** a su Autoridad en el marco de sus competencias desplazar personal a los diferentes mercados del municipio, además de conminar a los encargados de los mercados a cumplir con sus funciones, realizando el control de precio y peso justo, con el fin de evitar el alza de precios injustificados.

Cabe mencionar que con anterioridad se remitió el **PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL "PESO Y PRECIO JUSTO"**, en consulta para su promulgación al Ejecutivo Municipal, el mismo que es aplicable al objeto de la presente Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE